

TRANSPORTE Y

LOGÍSTICA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.R.L. s/Modificación de Contrato Social" Expte. N° 1799 - Año 2016 que se tramitada por el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe se hace saber que según Asamblea de socios de fecha 25 de agosto de 2016 se ha resuelto el cambio de domicilio social de manera que el nuevo domicilio estará en la calle Crespo N° 1385 de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, quedando la cláusula Quinta del contrato social redactada como se transcribe a continuación: "Primero: Denominación - Domicilio: La sociedad se denominará "Transporte y Logística S.R.L." y tiene su domicilio Legal en calle Crespo 1385 de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de república o fuera de ella. - Santa Fe, 21 de setiembre de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 303896 Oct.11

GAJUS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, en los autos caratulados GAJUS S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades, exp. N° 275 año 2016, se dispone la publicación de lo siguiente:

Fecha de los Instrumentos: 16-09-2016 (Acta N° 11 compromiso de cesión), 19-09-2016 - Contrato de Cesión.- 20-09-2016 (Acta de Reunión de Socios N° 12) y 26-09-2016 (Acta de Reunión de Socios N° 13).

Cesión Gratuita de Cuotas sociales.

Cedente: Omar Adolfo Scarel DNI 13.367.988 cede en forma gratuita 58.200 cuotas sociales de \$ 10 cada una de la siguiente manera:

Cesionario: Gastón Scarel 29.100 cuotas de \$ 10 cada una total \$ 291.000.

Juan Pablo Scarel 29.100 cuotas de \$ 10 cada una total \$ 291.000.

Cesión Gratuita de Créditos: El Socio Omar Adolfo Scarel DNI 13.367.988, cede \$ 2.000.000 de su cuenta particular en Gajus S.R.L. de la siguiente manera:

Cesionario: Gastón Scarel \$ 1.000.000; Juan Pablo Scarel \$ 1.000.000.

Capital anterior: \$ 600.000 dividido en 60.000 cuotas de \$ 10 cada una.

Aumento de Capital:

Cesiones de Créditos \$ 2.000.000

Aportes Dinerarios \$ 26.000

Total \$ 2.026.000

Designación de Autoridades:

Por apartamiento del Socio Gerente Suplente Omar Adolfo Scarel, se aprueba por unanimidad dejar al Sr. Gaston Scarel DNI N° 33.175.826.- como único gerente suplente.

Modificación de Cláusulas:

Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Dos millones seiscientos veinticinco mil (\$ 2.626.000,00) dividido en 262.600 (doscientas sesenta y dos mil seiscientas) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Susana María Corgnali suscribe 2.626 (dos mil seiscientos veintiséis) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 26.260,00 (pesos veintiséis mil doscientos sesenta), suscripto e integrado al 100%; Gastón Scarel suscribe 129.987 (ciento veintinueve mil novecientos ochenta y siete) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 1.299.870,00 (pesos un millón doscientos noventa y nueve mil ochocientos setenta), suscripto e integrado al 100%; y Juan Pablo Scarel suscribe 129.987 (ciento veintinueve mil novecientos ochenta y siete) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 1.299.870,00 (pesos un millón doscientos noventa y nueve mil ochocientos setenta), suscripto e integrado al 100%.

Octava: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Juan Pablo Scarel, D.N.I. N° 35.249.625, quien revestirá el cargo de gerente titular. Representará a la sociedad con su firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitaciones de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social y/o en garantías y avales en favor de terceros. Se designa en carácter de gerente suplente al señores Gastón Scarel, D.N.I. N° 33.175.826, para subsanar la falta de gerente titular por cualquier causa. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del nuevo código civil y comercial. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco Credicoop. Coop. Ltda., Banco Macro S.A. y demás instituciones de crédito, oficiales y/o privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El gerente durara en su cargo hasta que la reunión de socios que revoque su mandato. El gerente designado se obliga a contratar un seguro de caución en favor de la sociedad, por un importe de \$ 10.000,00 (pesos diez mil), en concepto de garantía por su desempeño.

Reconquista (Santa Fe), 28 de Setiembre de 2016. Mirta del Huerto Pighin, Secretaria.

§ 277 303875 Oct. 11